

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

Año XX

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Descalzos, 6—LEÓN
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 6 de abril de 1922

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Un año diez pesetas, y cinco un semestre
PAGO ADELANTADO

Núm. 1013

La unión es fuerza: asociémonos

El Sr. Lillo ha venido a avivar el fuego de nuestro vivo deseo. Ya tiempo que hemos acariciado la idea de hacernos fuertes con la fuerza de muchas fuerzas. El silencio no aminó nuestra vehemencia. Este propósito comprimido tanto tiempo estalla ahora con la bravura y ruido del ciclón. Aprovechemos su impulso.

Una gota de agua poco es y nada vale; pero una gota y otra gota, un río desbordado todo lo arrasa, lo lleva todo. Nadie se opone a su marcha triunfal.

Si un lobo ataca a una persona se defiende fácilmente; tres, te acobardan; diez, te trituran.

«La unión es fuerza».
«Muchos pocos hacen mucho».

Un individuo jamás impondrá su voluntad a un pueblo, a una provincia, a una nación; y menos un maestro; pero miles y miles de individuos—aunque sean maestros—si con entereza y justicia piden, recibirán. ¿Lo duda alguno?

Somos muchos y mucho podemos esperar de una entusiasta y decidida solidaridad. Nuestro ideal es noble: pisotean nuestra dignidad y el amor propio reconcentrará todas sus iras para saber vencer.

Si la inspección, secciones y catedráticos nos honran con su apoyo, mucho mejor.

Pero que el principal objeto siempre sea elevar el concepto de la escuela, sea cual fuere el grado: escuelas propiamente dichas, institutos, normales y universidades.

Engrandeciendo la escuela se agrandará nuestro prestigio. Nos pondremos en el plano que nuestra profesión exige.

Mas no sea esto pretexto para constituir una asociación grande en número y pequeña en aspiraciones.

Los pueblos pequeños son los que mayores perjuicios nos irrojan, los que mayor daño nos hacen.

¿Que sin causa justa persiguen a un compañero? Defendámosle moral y materialmente, y hagamos sufrir a tan depravados seres el castigo de su culpa.

¿Que no le dan casa? Hagámosle una, cobrando luego la renta; o les cerremos la escuela dando libertad al maestro para vivir donde le plazca hasta que concluya este torpe desconcierto.

¿Que se le queman las ropas y los muebles? Socorrámonos.

Una ayuda mutua, generosa y decidida cumplirá los dictados de nuestra levantada aspiración.

«Del árbol caído todos hacen leña». Levantémonos.

Todo lo que no se base en estos o parecidos principios.... es música celestial.

Llegó el día de las realidades. Busquemos la verdad. Rechacemos las vanas ficciones.

¿Conocemos el mal? Pues sepamos curarle.

Valor y compañerismo: he aquí todo.

¿Sacudiréis vuestra pereza?

¿Dejaréis vuestra amada esclavitud?

¿Libertaréis vuestra hipotecada voluntad?

Lo dudo.

¿Para qué queréis más si conseguisteis tanto!

ANSELMO CASTAÑO E IGLESIAS
Villafrauela, marzo 1922.

DESPERTAR

Canción de primavera

Al soplar de las brisas otoñales, rodaron amarillas y cansadas, las hojas de los mirtos rosales, de los huertos, jardines y enramadas.

Las frondas y saucedas sonrientes dejaron de entonar el himno amor y tristes los arroyos y las fuentes ahogaron de sus lufas, el rumor.

Las aves no gorjean sus cantares que el aura repetía al uníson, y solo por los bosques y pinares se siente el galopar del aguilón.

La tierra quedó triste, sin el sol; sin flores, sin canciones, sin verdor, sin sus rosas de grana y arrebol, sin pájaros que canten al amor.

De nieve, fríos copos lloró el cielo que la tierra sedienta recogió y bebiendo sus lágrimas de hielo el fuego de las almas apagó....

El invierno, caducó y somnoliento como luz mortecina del Ocaso, aléjase arrastrado por el viento, baja y triste la faz, y tardo el paso.

Ya vuelven otra vez en la pradera las flores sus aromas a exhalar. Un beso, la ansiada primavera a la tierra desnuda, vuelve a dar.

Ya vuelven otra vez las golondrinas sus nidos olvidados a habitar, cantando en melodías cristalinas de Natura dormida, el despertar.

Ya vuelven otra vez los ruiseñores, sus églogas de amor a suspirar; murmurios, luz, aromas y colores, de nuevo nos convidan a soñar.

Y otra vez, aún al corazón gastado; el aura, la onda, el matiz, el verdor el nido, la florecilla del prado y el trino del ave, le hablan de amor;

M. DE TORENO

Para terminar

De José Pinto y Maestro, para L. Campesino, que hasta el momento, encubriéndose en un pseudónimo, demuestra que es o quiere pasar por hijo de padres desconocidos.

Sepa el señor Campesino, escritor «notable» y clérigo digno de los donaires del arcipreste de Hita, que no estamos dispuestos a hacerle el juego. Siga cultivando con quien no le conozca, sus dotes literarias; con nosotros ¿para qué, si ya le hemos conocido? Procure, eso sí, desechando esos procedimientos de crítica y polémica comineras del señor Valbuena que ya no se estila y en cuya servil imitación se nota un olor a incienso que apesta. ¡Palabra!

No ignoramos los nobilísimos móviles que le impulsan, A. M. D. G., la evangélica humildad (¡con z cajista!) y las ansias de paz y concordia con que usted procedió siempre en el uso y ejercicio de las sagradas licencias que recibió...

Y resultando, que «hay más mal en la aldehuela del que se sueña».

Considerando, que el señor Campesino, es uno de esos señores de quienes se dice que ejercitan en la pila «ciertas funciones fisiológicas».

Considerando, que «no es hombre de pro, quien hace de nuestro» escudándose en un pseudónimo, quizá porque la pluralidad de apellidos le obligan a sintetizarlos en la parvedad de un pseudónimo.

Considerando que la polémica es un estrategia y son dos preceptos fundamentales el de que «un general no debe de dar la batalla donde el enemigo crea, sino donde él estime oportuno» y que «jamás se debe de coger al toro por los cuernos».

Considerando que nada podríamos «por el momento» contra quien fingiéndose servidor de un señor dueño del Rayo y de la Centella, en cuyo nombre emprendería la cruzada contra nosotros.

Creemos que debemos decidir y decidimos aplazar nuestra contestación hasta el momento oportuno, haciéndolo entonces cumplidamente, desenmascarándole y demostrando que «cuando 16 años» se han vivido en contacto con el público, luchando y batallando, mereciendo las consideraciones, los respetos y la amistad de León entero, no podemos en ninguna manera, sucumbir bajo las ridículas inculpaciones de quien niega sus apellidos, quizá porque no puede ostentarlos con gallardía.

Queda, pues, aplazada la cuestión.

J. PINTO MAESTRO

Criminalidad y Pedagogía

Desde la terminación de la guerra europea, las estadísticas de todas partes acusan un notable incremento de la criminalidad.

Desechada la teoría del criminal nato de Lombroso, hoy insostenible, bien puede asegurarse que entre los varios factores del delito, físicos, antropológicos y sociales, es la deplorable situación económica uno de éstos últimos, provocado por la guerra.

La policía y las autoridades han negado que este aumento de criminalidad exista y a veces se ocultan los crímenes, sobre todo en las grandes ciudades. Mas ese aumento existe en las varias modalidades y alcanza a valores no conseguidos hasta ahora. Los llevados a cabo por latrocinio (matar para robar) y el asesinato no ha sobrepasado sin embargo, a los delitos contra la propiedad, tales como robos, incendios intencionales, falsificaciones, escalamientos, desfalcos y otros semejantes. Las falsas compañías y las acciones sin valor, la falsificación y alteración de cheques alcanzó a sumas enormes. Si se añade a esto el marcado aumento de la población carcelaria nos darán datos para poder asegurar que ese aumento criminalógico es una realidad.

Contribuye a esta aseveración el hecho del aumento de la guardia civil, policía, cárceles y presidios, mal llamados correccionales, en todas partes.

Consideremos de momento algunas de las causas de ese aumento. Se ha dicho, muchas veces, que la exacerbación del crimen ha seguido siempre a las grandes guerras, que son escuelas que predisponen, casi inconscientemente, hacia el desprecio de la vida, si bien la mayoría de los delincuentes ni han peleado en la guerra ni han sufrido entrenamiento militar.

El alto costo de la vida, determinado por la guerra, ha sido también un incentivo que ha llevado al delito un gran número de individuos, que no han sabido resignarse a pasar las naturales necesidades de una época de trastornos. La afluencia a las grandes ciudades de hombres y mujeres, atraídos por los grandes jornales y la resistencia a abandonarlas de nuevo prefiriendo llevar una vida de crímenes y disipaciones a retor-

nar a la vida pobre del obscuro lugarejo.

No falta tampoco quien afirme que el bolchevismo, el socialismo, el comunismo y, en general, todos los radicalismos sociales, han influido poderosamente en la criminalidad, porque estas teorías están fundadas en el desprecio a las leyes, autoridades, a la propiedad, en una palabra, a la disolución de la actual sociedad.

La imitación es otro de los factores sociales. Si es verdad que un individuo imita a otro, no lo es menos que las multitudes hacen lo mismo y aún con más calor contagioso. De aquí que la conducta de un individuo o colectividad, infringiendo la ley y beneficiándose económicamente con su delito, fuera seguido por los que le rodeaban, llegando a formarse cadenas interminables.

Ejemplos de ello, recordarán los lectores, ocurridos en España.

Todo esto lleva a la conclusión de que el aumento del crimen en lo que toca a sus factores sociales se debe preferentemente a la situación económica y al decaimiento de la moral colectiva, motivados por la guerra. Según el psicólogo francés Tarde, el crimen es una cruda imitación ejecutada por las clases inferiores, de las faltas cometidas por los superiores.

La educación mal adquirida o nula, las malas lecturas y el cinematógrafo sembrando en todas partes ideas cargadas de imágenes provocativas de hazañas, muchas veces fantásticas y otras verosímiles, son factores muy importantes para el aumento criminalógico.

Antes de pasar adelante, quiero decir, que entiendo por educación en este escrito, a más del concepto que todos tengamos de ella, la recibida en el hogar, en la calle, con los amigos, en las lecturas libres y en los espectáculos públicos, sea mala o buena, positiva o negativa.

Frente a ese aumento de criminales puede considerarse la existencia de dos tendencias de corrección. La primera, que es la tradicional, está representada por aquéllos que creen que la Sociedad podrá mantenerse firme aumentando los elementos de orden: guardia civil, policía y cárceles. La segunda o

moderna defendida por investigadores, psicólogos y médicos que se dirigen a buscar las causas físicas, hereditarias y antropológicas y corregirlas en su vista por medios adecuados.

Las dos se dirigen al mismo fin, pero con punto de vista diferentes, como distintos son los conceptos en que se apoyan.

La tradicional ve en el proceso y en la prisión el medio de volver a la senda al criminal y aunque admite atenuantes, profundiza poco en la averiguación de las causas innatas o adquiridas por una mala dirección en su infancia y juventud. ¡A cuántos ha lanzado a una vida de prostitución y de crímenes el cinematógrafo y la lectura! Con una mejor dirección hubieran sido honrados y trabajadores; una mayor vigilancia por parte de las autoridades que en esto nunca sería bastante alabada su intolerancia, conseguiría sustraer a muchos.

Si el cine ha sido una escuela para hacer viciosos y depravados en vez de un elemento civilizador, podemos congratularnos que vaya encarrilándose como medio de instrucción vivido, gráfico, que hará una revolución en los centros de enseñanza como ya se manifiesta en muchos establecimientos de Francia, Alemania, Inglaterra, Suiza, Estados Unidos y es general en el Japón.

La tendencia tradicionalista no es sino una consecuencia del libre albedrío que hace acreedor a premio o castigo, escuela de la imperfección original humana, sostenida, con más o menos razón por las creencias religiosas. La estancia de los criminales en las cárceles y presidios no parece corregir sus desvaríos, pues una vez fuera de aquéllos, se muestran tan incorregibles como antes o peor. En esto debe culparse un tanto a la sociedad que se muestra poco piadosa con los licenciados no facilitándoles trabajo y mirándolos con miedo, repugnancia y desprecio y obligándolos con ello a volver a sus andanzas pasadas para procurarse el sustento.

Innumerables experiencias demuestran que muchos criminales redomados son enfermos, incurables unos y otros que con un buen tratamiento médico se corregirían. Muchos habría en que bastaría un tratamiento pedagógico especial. Por esto el señor Francos Rodríguez habló, hace poco tiempo, en la Academia de Legislación y Jurisprudencia como médico y no como jurisconsulto.

Esta dirección, que demuestra ser más racional y misericordiosa, aunque no menos intrincada y expedita que la corriente, reserva a la Pedagogía y a ésta asociada con la Terapéutica, una gran acción social

y un porvenir que apenas se vislumbra y que sus resplandores nos dicen ya que deben convertirse los juristas en médicos especializados, los empleados de prisiones en educadores y los centros correccionales en clínicas y sanatorios, en escuelas, centros de educación, también especializados, y en Reformatorios.

M. GRANJA

LOS CONSORTES

La reforma del Estatuto

Amante de la justicia y caridad, no puedo dejar sin contestación el artículo que sobre este asunto inserta EL DISTRITO UNIVERSITARIO, fecha 24 del corriente.

¿Conque no es suficiente para pedir la supresión del abuso en el derecho de consortes, el que maestros veteranos no puedan trasladarse a capital de provincia y tengan que dejar sin carrera a sus hijos, porque las plazas que pudieran corresponderles en el concurso general de traslado, se han dado bonitamente durante el año, por derecho de consorte, a maestros de los números más altos del Escalafón?

Supongamos que una maestra con muchos servicios y méritos, desea ir a la escuela del pueblo A, de 2.000 habitantes, que cita el articulista, por ser su patria chica; y no duda que ha de corresponderle, pues tiene número muy bajo. Está esperando un año tras otro por dicha vacante; pero, ¡oh injusticia! se la arrebatan para darla, por derecho de consorte, a la esposa del maestro que ejerce en A, aunque tiene el número mucho más alto. Y como los consortes son jóvenes, tiene que renunciar para siempre a su pueblo.

¿A quién extrañará que esta maestra se desilusione de una carrera donde tan mal la tratan, y resulte perjudicada la enseñanza?

¿Y porque el consorte aludido sea maestro, le parece ésto muy bien a Clemenceau? ¿Es que la maestra a quien le quitan la escuela no es tan maestra como el consorte del pueblo A, en cuyo objeto se hace la injusticia? Y ¿es dicha injusticia menos horrorosa, porque el favorecido sea compañero? Si es compañero, debe serlo ante todo para reconocer el derecho.

No ve usted, señor mío, el concurso anunciado casi desierto de escuelas de capitales, debido a los abusos cometidos? ¿Y cree dejarán de ser abusos porque solo sean favorecidos los consortes de maestros? El interesado a quien le quitan una plaza, lo mismo queda sin ella siéndole el agraciado consorte de maestro, que siendo de otro

empleado cualquiera. Se reduciría con esa medida el número de abusos, pero éstos no deben reducirse, sino evitarse.

Les parece que la Asamblea de Castellón reduce el derecho de consortes a su más mínima expresión, pero siempre será un obsequio que puede convenir a alguno y con el que no se les resta ninguno de sus derechos generales en concursos y permutas. Estas son el medio más a propósito para unirse los consortes sin lesionar derechos ajenos.

E. G.

Para los niños rusos

A los maestros españoles y a las Asociaciones

::: del Magisterio :::

Los pueblos, las naciones altivas, al igual que los hombres encumbrados y orgullosos llaman a la caridad filantropía: pueden llamarlo así; hecha con altivez y desde un puesto de altura está despojado de la parte de amor que al socorro acompaña, la caridad sin amor es limosna y a eso llaman filantropía las gentes y colectividades poderosas. Estos pueblos, estos hombres altivos y orgullosos que ante la magnitud de la catástrofe por ellos provocada no retroceden de espanto y desviando la mirada arrojan un puñado de oro en aras de una falsa filantropía hecha con alharacas y pregones, no pueden llevar a los que sufren esta caridad que vuelve la esperanza al alma y la alegría al corazón.

El consuelo, el amor, la caridad, solo puede esperarla un alma pura, un corazón sensible, no endurecido en las frías luchas del egoísmo y de la ambición; el débil, el pobre, tienen el alma templada al unísono de la del que sufre; estos, solo estos sin menoscabo de la orgullosa altivez, pueden acercarse al leproso y besarle en los labios, pueden acercarse al desvalido y llorar con él.

Los débiles, los pobres, débiles de cuerpo y pobres de dinero, fuertes de alma y ricos de sentimiento; las almas que sienten las miserias de los demás en sí mismas; los espíritus que consideran almas hermanas a las que sufren son solas las capaces de caridad, de este hermoso sentimiento de amor al prójimo sencillamente sublime. A esas almas sencillas que no ha minado la ambición ni roído el egoísmo, pidamos un poco de caridad; no limosna, no; caridad, amor para el pueblo ruso muerto de hambre y sacrificado por la filantropía de los fuertes, castigado por el poder de los orgullosos, maltrecho al impulso de las pasiones de los que creyendo ser los mejores sacrifican a su tiranía: inocentes niños, mujeres indefensas y hom-

bres sencillos arrojándolos en brazos del hambre, de la desesperación y de la muerte.

Los maestros cuya misión es de paz; la escuela foco de amor y los niños cuya alma sencilla y candorosa convierte en flores las espinas y en sonrisas los pesares, pueden y deben acercarse a los millares de niños rudos que mueren de hambre sobre la tierra helada y después de estrecharles en sus brazos y hacerles gustar la sencilla caridad española, depositar en sus brazos un pedazo de pan y derramar en sus corazones un poco de esperanza pura y azul como el cielo de España.

RAFAEL CAMPENY BARCELÓ

Maestro nacional

Presupuestos de 1922-23

No se han recibido en la Sección los correspondientes a las escuelas que se citan a continuación:

Partido de Astorga.—Quintanilla del Monte, Huerga del Río, Antofán Valdevejas, Lucillo (niños y niñas), Villar de Golfer, Quintanilla Sollamas (niños y niñas), Magaz, Quintana Castillo (niños y niñas), Foncebadón, Manjarín, Villar de Ciervos, Santa Marina del Rey (niñas), San Martín del Camino, Sardonado, Villamor, Santiago de Millas (niñas), Piedralba, Valdespino (niñas), Truchas, Corporales (niñas), Armellada (niños y niñas), Lagunas de Somoza, Brañuelas, Culebros, Villaobispo, Veguellina de Orbigo (niñas), Moral de Orbigo, San Feliz de Orbigo y Santibáñez.

Partido de La Bañeza.—La Bañeza (niños), Zuales, Grisuela, Acebes, Pobladora de Yuso, Cebrones, San Martín de Torres, Cabañeros, Palacios de la Valduerna (niños), Saludes (niños y niñas), Genestacio, Quintana y Congosto, Quintanilla de Flórez, Torneros de Jamúz, Regueras (niñas), Toralino, Roperuelos, Valcabado, Moscas, Seisón, Matilla, San Pedro de Bercianos, Jiménez (niñas), Santa Elena de Jamúz, Santa Colomba de la Vega (niños y niñas), Urdiales (niños y niñas), Fresno de la Valduerna, Redelga, Zotes (niñas) y Zambrancinos.

Partido de La Vecilla.—La Cándana, Felechas, Barillos de las Arrimadas, Santa Lucía, Huergas Gordón, Rabanal, Pobladora, Fontún, Barillos de Curueño, La Mata de Curueño, Barrio de Nuestra Señora, Villayuste, Arintero, Aviados y Nocedo de Curueño.

Partido de León.—Cuevas de Viñayo, Villarroquel, Campo y Santibáñez (niños), Manzaneda, Los Villaverdes, Valporquero, Garfín, San Andrés, Villanueva del Carnero, Villalboñe, Carbajosa, Fresno del Camino (niños), Arcahueja, Villadesoto, Vegas del Condado (niñas), Cerezales, Castro, San Cipriano, San Vicente, Castrillo de Porma, Villafalé, Villacantilde, Villarodrigo, Hospicio (adultos).

Partido de Murias de Paredes.—Fasgar, Senra, Vivero, La Vega de Babia, Meroy, San Félix, Peñalba, Oblanca, Valseco, Salentinos, Villargusán, Torrestio, Murias de Ponjos, La Utrera, Marzán, Cornombre, Garuña, Santibáñez de Arienza, Rabanal de Abajo, Villaseca y Lumajo.

Partido de Ponferrada.—San Andrés de las Fuentes, Chana, Nogar, Noceda de Cabrera, Almazcara, La Baña (niñas), Quintanilla y Ambaguas, Trabazos, Folgoso de la Ri-

bera (niñas), Fresnedo (niños), Espina, Barrios de Salas (niñas), San Cristóbal de la Valdueza, San Adrián de la Valdueza y Toreno (niñas).

Partido de Riaño.—Siero, Burón (niños), Santa Olaja, Oejo, Pesquera, Sorribas, Maraña (niñas), Ribota, Prado, Cerezal, Priore (niñas), Armada.

Partido de Sahagún.—Cea (niñas), Corcos, Santa Olaja Acción, Herberos, Llamas, Palacios, Carrizal, Calaberas de Arriba, Espinosa, Quintana del Monte, Villaverde la Chiquita, Villamondrín, Villeza, Villamizar, Villamoratiel, Grajalero.

Partido de Valencia de D. Juan.—Cabreros del Río (niñas), Javares, Corbillos de los Oteros (niñas), Quintanilla de los Oteros, Toral de Guzmanes (niños), Valverde Enrique.

Partido de Villafranca.—Villafranca (niños y niñas), Viliabuena, Arganza (niños), Busmayor, Corrales, Camponaraya (niños y niñas), Pereda, Tejedo, Espinareda, Sorbeira, Villasumil, Carracedelo (niños y niñas), Carracedo (niñas), Villadedalos (niñas), Villaverde Abadía, Corullón (niños y niñas), Horta, Fabero, Arnadelo, Villar de Acero, Pobladora, Otero, Cueto, Sobrado, Portela, Rasinde, Otero Villadecanes (niñas), Valtuille de Abajo (niños y niñas).

Asociación Nacional del Magisterio Primario

LAS ESCUELAS DE NAVARRA Y LOS MAESTROS

Para el Sr. Silió.

En la *Gaceta* del día 16 del actual aparece una Real orden resolviendo el expediente de provisión de escuelas de la provincia de Navarra, en el que, conformándose el señor ministro con el voto particular de los consejeros señores Tormo Bolívar y Bullón se determina que las escuelas de esta provincia se provean por turno especial, o sea, a propuesta de los Ayuntamientos.

Con todo el respeto que nos merecen siempre las disposiciones oficiales, disintimos de tal Real orden, ya que, como representantes del Magisterio español, se nos tienen confiadas las gestiones que redunden en beneficio de la escuela y el maestro.

Tal vez el Sr. Silió haya obedecido a una presión política; pero entendemos que muy por cima de la política está la ley que, como tal, debe ser igual para todos.

Por la Real orden citada se concede a los Ayuntamientos de Navarra un privilegio que no tienen ni deben tener los demás, y los privilegios siempre son odiosos.

Incorporadas las atenciones de primera enseñanza de Navarra al presupuesto del Estado, no hay razón ninguna para que aquellos Municipios puedan elegir sus maestros libremente, que, desde luego, lo harán entre los naturales del pueblo o región, con perjuicio de los del resto de España. Con este procedimiento resultará que los maestros de Navarra podrán trasladarse libremente a cualquiera otra provincia, y, en cambio, los de las 48 provincias restantes no podrán hacerlo con facilidad a Navarra.

Las 49 provincias forman un todo, que es España, y querer hacer a una de distinta condición de las demás es establecer castas que a nada bueno pueden conducir.

Bien claro lo ha demostrado el Consejo de Instrucción pública declarándose en contra de tal disposición, y únicamente tres señores consejeros, cuya significación política

es bien conocida, son los que han opinado en contra. ¿Habrá creído el señor Silió que todos estaban equivocados y sólo los tres señores citados en lo cierto?

Si así lo ha creído, sobre el Consejo de Instrucción pública.

Los maestros de España quieren que en todo momento sus derechos sean respetados. Tienen un Escalafón, que, bien depurado, debe ser el punto de apoyo para todo lo referente a traslados, ascensos, etc., etc., y únicamente el Poder central es el que debe otorgar lo que con justicia soliciten.

El señor Silió, a quien en más de una ocasión hemos aplaudido por su rectitud, no tardará en derogar tal disposición, que lesiona los intereses de tantos maestros, y estos intereses que son los de la justicia, están en plano superior al de la política menuda. Haciéndolo así, recibirá una vez más el aplauso del Magisterio.

Por la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio Primario, J. Rodrigo Martínez.—José Xandri.—Pilar García del Real.—Josefa Casamajó.—Cipriano Morillo.

OFICIAL

Construcciones Civiles

REAL DECRETO de 3 de MARZO (Gaceta del 4)

Disponiendo que la ejecución de las obras del servicio de Construcciones civiles, comprendidas en el presupuesto de este Ministerio, se ajusten a las reglas de garantía que se publican.

EXPOSICIÓN

Señor: La necesidad, cada vez más apremiante, de habilitar y construir locales con destino a los servicios de la enseñanza primaria impone la adopción de normas que, permitiendo, de una parte, al Estado acudir sin demora allí donde las exigencias en tal respecto sean mayores y los medios de satisfacerlas menos asequibles, le den margen, de otra, a actuar de eficacia estimulante de aquellas iniciativas locales que no podrían ser llevadas a cumplir efecto sin los asesoramientos técnicos y recursos económicos que en determinadas condiciones puede facilitar el Ministro de Instrucción pública.

Asimismo estima el ministro que suscribe que tanto la construcción de edificios con destino a otros grados de la enseñanza pública como la conservación y adaptación de los declarados monumentos nacionales debe hallarse reglada por un sistema de garantías que permita no sólo acometer los trabajos cuya utilidad haya sido notoria y autorizadamente reconocida, sino facilitar al término de cada ejercicio una Memoria que refleje en clara síntesis así el importe y relación de las obras terminadas como el estado y sumas invertidas en aquellas otras que se hallen en curso de ejecución.

Para obtener tal resultado, el ministro que suscribe tiene el honor de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.—Señor: A. L. R. P. de V. M., César Silió.

REAL DEDRETO

Conformándose con las razones expuestas por el ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, y de acuerdo con Mi Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La ejecución de las obras del servicio de construcciones civiles comprendidas en el presupuesto del Ministerio de Instrucción

pública y Bellas Artes se ajustarán a las siguientes reglas de garantía:

1.ª Edificios Escuelas.

a) Los Ayuntamientos que no tengan locales Escuelas en condiciones adecuadas para el servicio de la enseñanza primaria serán invitados a construirlos o facilitarlos en el plazo de cinco años, contados desde el día de la publicación de este Decreto.

b) El Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes atenderá a la construcción o adaptación directa de edificios para Escuelas nacionales en los Municipios que lo soliciten, facilitando a éstos los planos, modelos y proyectos, la dirección facultativa y recursos económicos en la medida que consientan los créditos presupuestados y conforme a las siguientes bases:

Primera. Los créditos que se consignen en el presupuesto de Instrucción pública para cada ejercicio deberán estar clasificados en dos grupos:

Uno con destino a la construcción de Escuelas graduadas.

Otra para las Escuelas unitarias.

Los créditos autorizados para el segundo grupo se clasificarán por la Administración, teniendo en cuenta el número de peticiones formuladas y la cuenta de dichos créditos en dos conceptos.

Asignación para pueblos, parroquias, anejos o agregados que tengan menos de 500 habitantes.

Asignación destinada a pueblos cuyo número de habitantes esté comprendido en las cifras de 501 a 5.000.

En los demás Municipios sólo podrán construirse Escuelas del primer grupo.

Segunda. El auxilio del Estado será concedido conforme a las siguientes reglas de preferencia:

La construcción de edificios Escuelas se hará directamente y se abonará por el Estado en los pueblos cuyo censo no llegue a 500 habitantes, estableciéndose prelación para los Ayuntamientos que no tengan ningún local sobre los que lo tengan inadecuado, siendo preferido en igualdad de condiciones el Municipio de mayor vecindario.

Tercera. Serán preferidos para el auxilio del Estado, dentro de cada grupo, los pueblos que ofrezcan contribuir a la construcción con la mayor suma del presupuesto total de la obra.

En esta suma podrán comprenderse: el metálico, los materiales y el importe de los transportes.

En igualdad de circunstancias serán preferidos los Ayuntamientos que tengan en peores condiciones sus edificios.

En los pueblos cuyo Municipio dejen transcurrir el plazo de cinco años, sin haber cumplido el deber que esta disposición legal les impone, ni solicitado para cumplirlo el auxilio del Ministerio de Instrucción pública, se llevará a cabo por la Administración central una inspección especial encaminada a demostrar las causas de su morosidad, y si ésta ha sido originada por negligencia y abandono, el Ministerio de Instrucción pública procederá a construir, adaptar o reparar directamente sus locales Escuelas, pero en este caso el Ayuntamiento será obligado a reintegrar en el Tesoro el total importe de la construcción.

2.ª Edificios para otras enseñanzas.

Ninguna obra podrá ser incluida en el plan general o relación detallada en los capítulos, artículos y conceptos del Presupuesto afectos al servicio de Construcciones civiles para las atenciones de los servicios

de enseñanza, sin que precedan a su aprobación los informes motivados y favorables emitidos por el Consejo de Instrucción pública, la Junta de Construcciones civiles y, en su caso, los Patronatos constituidos, sobre la urgencia, necesidad y utilidad de su ejecución, que ha de ser definitiva, decidida por un acuerdo especial del Consejo de Ministros.

Los informes emitidos por el consejo de Instrucción pública y los técnicos serán publicados en la *Gaceta de Madrid*, con el acuerdo que recaiga en cada caso.

3.ª Monumentos nacionales.

Se formará y publicará por el Ministerio de Instrucción pública un inventario o reclamación de los monumentos declarados nacionales, uniendo en cada caso los informes técnicos que han servido de base a su designación.

Los monumentos serán clasificados, previo su examen técnico, en tres grupos.

Catedrales.

Monumentos que pueden ser utilizados con fines docentes.

Monumentos que no pueden ser utilizados con fines docentes.

En los dos primeros grupos podrán realizarse las obras de conservación y reparación necesarias para su sostenimiento y útil aplicación.

En el último, sólo las de consolidación, indispensables para conservar la parte que haya sido declarado monumento nacional, o para mantenerlos en el estado de conservación que tenga al presente.

Artículo 2.º Al término de cada ejercicio, el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes redactará una Memoria de las obras terminadas en el anterior y de las que se encuentren en curso de ejecución, cantidades invertidas en unas y otras, e informes técnicos de los arquitectos inspectores de los servicios.

Esta Memoria será remitida a las Cámaras para su examen y censura de las Comisiones permanentes de Instrucción pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a 3 de marzo de 1922.—ALFONSO.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, César Silió.

DEL CONCURSO

El plazo para solicitar escuelas los maestros comprendidos en los 3107 primeros números del primer escalafón y las maestras que figuren del 1 al 3.363, termina el 10 del actual.

Los demás maestros y maestras podrán solicitar cuando haya publicado la *Gaceta* las listas por series, que será uno de estos días.

Oportunamente se darán plazos e instrucciones.

Correspondencia administrativa

Los Montes.—A. G.—Si se los han pedido, remítalos.

Espinareda.—M. M. A.—Se publicará en el próximo número.

Obras completas

DE

GABRIEL Y GALÁN

Preciosa edición en 2 tomos, papel pluma, con portadas a todo color, 10 pesetas ejemplar.

Se remite por correo certificado contra el envío de 10'50 pesetas a la Imprenta y librería Religiosa, calle de la Zapatería 1.—León.

NOTICIAS

Advertimos a los maestros todos de la provincia, y particularmente a los que cobran en Villafranca del Bierzo, que deben percibir sus haberes antes del 15 de cada mes, pues la Delegación de Hacienda está dispuesta a exigir el reintegro de los libramientos a los habilitados que no presenten sus cuentas justificadas en el plazo reglamentario.

Las cuentas correspondientes a los haberes de marzo deben estar en la Delegación antes del 12 del actual.

Urge, pues, que los compañeros se apresuren a cobrar.

Don Juan Fernández, maestro de Villalibre (partido de Astorga) nos dice que ha contribuido con un día de haber para el ejército de África, y que no figura en la relación de donantes.

También manifiesta que sus dos hijos (Sergio y Máximo) contribuyeron con dos pesetas para el mismo fin.

Se deja sin efecto la incursión en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de doña Amelia Laborda maestra de Valtuille de Arriba.

Al Alcalde de Acebedo se le ordenó expediente de creación de una escuela de niños en dicho pueblo por no estar debidamente reintegrado.

La Junta de pasivos acordó clasificar con 750 pesetas a D. José Díez Carballo, maestro de la escuela nacional de Sorbeda y devolver a doña Modesta Bajo Herrero 19'34 pesetas de 1913, como maestra que fué de Folgoso de la Rivera.

La alcaldía de Vega de Almanza participa a la Inspección que han resultado estériles cuantas gestiones ha hecho para proporcionar local-escuela y casa-habitación para el maestro de Espinosa.

La maestra de Cifuentes oficia que ha sido clausurada por epidemia la escuela que desempeña.

El Inspector jefe de primera enseñanza, en vista del estado de la enseñanza en la escuela de niños de Bercianos del Páramo, que dirige don Cándido Rodríguez, además de concederle a éste un voto de gracias, ha oficiado a la Superioridad, proponiéndole para una distinción.

El anterior ministro de la Gobernación tenía ultimado el proyecto de una nueva ley de Sanidad. En él se establece el certificado de sanidad del hombre para poder contraer matrimonio, ya implantado en la legislación de los Estados Unidos, y que imponen la mejora de la raza y la defensa de la sociedad española.

Se remitió a la Junta de pasivos, expediente de orfandad incoado por D.ª Manuela Álvarez García, hija de D. Francisco Javier Álvarez, maestro jubilado que fué de Canales.

Por el turno de interinos han sido nombrados maestros propietarios:

Grupo C., núm. 461, D. José Peñín, para San Andrés de Montejos.

Grupo C., núm. 462, D. Juan Martínez, para Fontañil.

Ha sido concedida la excedencia a doña Pilar Fernández Fernández, maestra de la escuela nacional de Villar de Nistoso.

Se elevó al Ministerio expediente de jubilación incoado por D. Sisebuto Alonso Noriega, maestro de la escuela nacional de Primasjas.

Fueron cursados al Ministerio expedientes de jubilación de D. Epifanio Juárez y D. Manuel Pajín Alonso, maestros de las escuelas nacionales de Cerezal y de Burón.

Crisis.—Han presentado la dimisión del cargo los ministros de Instrucción pública y de Gracia y Justicia, los Sres. Silió y Bertrán y Musitu, maurista el primero y regionalista catalán el segundo, habiendo sido sustituidos por los Sres. Montejo y el contraalmirante Rivera que se encargaron de las carteras de Instrucción y de Marina respectivamente, pasando a Gracia y Justicia el Sr. Ordóñez.

Salimos a crisis por semana.

Hemos recibido el primer número del periódico independiente «La Crónica de León».

Correspondemos al saludo del estimado colega deseándole larga y próspera vida en esta tercera época de su publicación.

El Presidente de la Asociación de Ponferrada solicita autorización para que aquella pueda seguir subsistiendo.

Se ha votado en las Cortes la fórmula económica prorrogando los presupuestos hasta 30 de junio, a fin de que aquellas puedan aprobar los que se proyectan para 1922-23.

En la fórmula se incluyó el aumento de tarifas ferroviarias para que siga encareciendo la vida.

Ha sido nombrado maestro propietario de la escuela de San Cipriano del Condado, D. Martín García, núm. 459 del Grupo C.

Fuó nombrada maestra interina de la escuela nacional de Carbajosa, doña María Consolación Garrido.

Se cursó expediente de jubilación incoado por D. Epifanio Juárez, maestro de la escuela nacional de Cerezal.

Ha sido concedida la sustitución por imposibilidad física a D. Emilio Cabezas Fernández, maestro de la escuela nacional de Silván.

Se concede la excedencia a don Gabriel Martín, maestro de Colle (Boñar); y 30 días de licencia a doña Edmunda Bermejo, de Valderas.

Los maestros cuyas escuelas aparecen sin presupuesto en la relación que hoy publicamos, no demoren su envío a la Sección con toda urgencia pues en otro caso no percibirán material durante el próximo ejercicio de 1922-23.

Se halla abierto el pago de pensionistas y jubilados del Magisterio correspondiente al 4.º trimestre de 1921-1922.

Ha sido elegido Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de León, don Isidro Alfageme.

Le damos la enhorabuena por la merecida distinción de que le ha hecho objeto la Corporación municipal, sin duda por la acertadísima gestión que viene realizando al frente de la Alcaldía, y le agradecemos el habernos comunicado su toma de posesión y ofrecernos su cooperación para el mejor servicio público.

Correspondemos a su atención poniéndonos incondicionalmente a sus órdenes para cuanto se refiera al mejoramiento de la enseñanza primaria, hartamente desatendida por el Ayuntamiento, sobre todo en lo que respecta a locales escuelas.

Ha sido nombrado Director general de Primera enseñanza, D. Manuel Enriquez Barrios, y subsecretario de Instrucción pública el Sr. Castell.

Se cursó a la Dirección general expediente de licencia por tres meses incoado por D. Emilio Salgado, maestro de la escuela nacional de Val de San Lorenzo.

A la Dirección general se elevó expediente de creación de una escuela en Henededo (Camponaraya).

LEON: Imp. y Lib. Religiosa Zapatería, 1 y Revilla, 2

MENAJE PARA ESCUELAS

Cuadros murales, Mapas, Tableros contadores para enteros y quebrados, Papeles y Cuadernos pautados y gráficos, Libros de texto, Pizarras, Tela para encerados, Plumas, Tinta en polvo y líquida, Tiza, Pizarrines, Cajas de cuerpos sólidos, Compases, Cajas colores a la acuarela y pastel e infinidad de artículos a precios sumamente económicos : : : :

**ANTES DE HACER SUS COMPRAS
CONSULTE LOS PRECIOS EN LA**

IMPRENTA

— Y —

LIBRERIA RELIGIOSA

ZAPATERIA, 1 Y REVILLA, 2
LEON

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

CASA PRIETO: Cervantes, 1

Productos PEELE, de venta en esta Casa

Las Tintas Sama

SIEMPRE VENCEN

DE VENTA EN TODAS LAS PAPELERIAS DEL MUNDO



PRESUPUESTOS

Carpetas para cuentas diurnas y de adultos, Recibos.

En la imprenta de este periódico

SASTRERÍA
= DE =

I. SACRISTAN

Gran-Surtido en Merinos, Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas. Géneros para trajes de Caballeros. Reina Victoria, 3, pral. -- LEON